

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311134645**

**IMPORTADORA CASA Y REGALOS LIMITADA
77.927.730-5
BRASIL #875 RANCAGUA, RANCAGUA
COMERCIALIZADORA JUEGUETERIA, BAZAR,ARRIENDO DE
INMUEBLES, SS.PUBLICID**

**Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de
boletas de máquinas registradoras**

Rancagua, 14/12/2011

RES. EX. N° 77311006032 /

VISTOS: La solicitud presentada por SU-CHUN CHU, RUT. N° 14.479.103-7, en representación de IMPORTADORA CASA Y REGALOS LIMITADA, RUT. 77.927.730-5 de giro comercial COMERCIALIZADORA IMPORTADORA DE JUGUETES, ART. DE HOGAR, PRENDAS DE VESTIR, BAZAR, CONFITERIA, VENTA BEBIDAS, ARRIENDO DE INMUEBLES, SERVICIO DE PUBLICIDAD para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 05 DE DICIEMBRE DEL 2011 pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en BRASIL N° 875 de la comuna de RANCAGUA.

NUMERO FISCAL: 170821

MARCA: SAM4'S

MODELO: ER-5240

SERIE NUMERO: B5AF800016

TIPO DE MAQ. A

CAJA: 3

RES.EX.DIREC.NAC. 3826 DEL 21/09/2010

NUMERO FISCAL: 170822

MARCA: SAM4'S

MODELO: ER-5240

SERIE N°: B5AF800018

TIPO DE MAQ. A

CAJA : 4

RES.EX. DIREC. NAC. 3826 DEL 21/09/2010

2º.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenidas en las Resolución N° 3826 del 21/09/2010, para cual se le han eliminados las siguientes funciones y teclas.

TECLA RCPT ON/OFF, TECLA TAX, TECLA % 1 MAX. 50% DESCUENTO, TECLA % 2, TECLA % 3 , TECLA ADD CHECK, TECLA CHECK #, TECLA SERVICE, TECLA RETURN, TECLA CANCEL, TECLA CONV 1, TECLA CONV 2, TECLA EAT IN, TECLA TAKE OUT, TECLA PRINT CHECK, TECLA DRIVE THRU, TECLA RCPT FEED, CHAPA COTROL MODO VOID.

3º.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución

DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

YANN JEN HUANG en representación IMPORTADORA CASA Y REGALOS LIMITADA

BRASIL N° 875

RANCAGUA